



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000318  
TURNITIN, LLC  
DEPTO 34258 P.O. BOX 39000 SAN FRANCISCO  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006686	07/10/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y Autoriza Servicio de suscripción de Bases de datos electrónica denominada "Turnitin" desde el 18 de junio del año 2020, hasta el 17 de junio del año 2021. Según resolución N°2263 de fecha 09 de julio del año 2020.	USACH(017)	1.00UN	10,608.00	10,608.00 G267
------	--	------------	--------	-----------	----------------

**Total Programa** 10,608.00

**Total Art** 99999993-01 10,608.00

**Impt Total Ped** 10,608.00

### Comentarios:

Pago al extranjero proveedor único, solicita tramitar trato directo.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 09/07/20 - 2263**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector y las Resoluciones exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 suscripción de Base de Datos electrónica denominada "Turnitin" desde el 18 de junio del año 2020 al 17 de junio del año 2021 y que incluye 1 Originality check turnitin originality check licence (partial licence) with up to 100 students, además de 900 originality check turnitin originality check. Additional students

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 18 de mayo del año 2020, y las solicitud en Peoplesoft N°50112, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	1 suscripción de Base de Datos electrónica denominada "Turnitin", que incluye 1 Originality check turnitin originality check licence ( partial licence) with up to 100 students, además de 900 originality check turnitin originality check. Additional students Periodo: 18 de junio del año 2020 al 17 de junio del año 2021
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	Turnitin México S. de R.L. de C.V.
<b>Precio</b>	USD 10.608.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A Colonia. del Valle San Pedro Garza García, N.L. CP 66220 México .

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la Cotización N°Quote-Q-316409-5, con fecha 27 de abril del año 2020, de la empresa Turnitin México S. de R.L. de C.V, con sede en Mexico.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 7 letra e) del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando la contratación solo pueda realizarse por los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, lo que se configura respecto del proveedor Turnitin México S. de R.L. de C.V, individualizado en el considerando c) precedente, situación de la que da cuenta la carta emitida por ésta con fecha 14 de mayo del año 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10 numeral 5 y numeral 7 literal e) del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que el proveedor es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias y/o patentes, y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Turnitin México S. de R.L de C.V., para la suscripción de 1 suscripción de Base de Datos electrónica denominada "Turnitin" desde el 18 de junio del año 2020 al 17 de junio del año 2021, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que

el proveedor es extranjero, titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias y/o patentes y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 18 de mayo del año 2020 y la Cotización N°Quote-Q-316409-5, con fecha 27 de abril del año 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 10.608.-

#### RESUELVO:

**1. REGULARICÉSE Y AUTORICÉSE** la contratación con la empresa Turnitin México S. de R.L de C.V., domiciliada en Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A Colonia. del Valle San Pedro Garza García N.L. CP 66220, Mexico, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

**2. APRUÉBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 18 de mayo del año 2020.

**3. FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

**4. IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 10.608.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

**5. IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente.

**6. PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MTA/KAR/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°351.2020/CDP.50122